

ALERTA SANITARIA

Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica

Alerta No. 203-2024
Bogotá, 05 Julio 2024

ACEITE CREMOSO BEBÉ FARMATODO

Nombre del producto: ACEITE CREMOSO BEBÉ FARMATODO

Registro sanitario: NSOC13242-22CO

Presentación comercial: Frasco por 350 mL

Titular del registro: FARMATODO COLOMBIA SA

Fabricante(s) / Importador(es): PURISSIMA DE VENEZUELA I.C.A. (Fabricante)

Referencia(s) / Código(s): NO APLICA

Lote(s) / Serial(es): LOTE 23040294 y LOTE 23090294

Fecha de producción: NO REPORTA

Fuente de la alerta: Resultado analítico emitido por Laboratorio Invima

Url fuente de la alerta: NO APLICA

No. Identificación interno: C-A-24-06-32

Descripción del caso

Dentro de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control y del Programa Demuestra la Calidad realizadas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se

evidenció una alteración en la calidad microbiológica por resultado no conforme en el recuento de microorganismos mesófilos aerobios totales, encontrándose por encima del límite máximo de aceptabilidad establecido para este tipo de productos cosméticos en la Resolución 2120 de 2019.

Dado lo anterior, se ordena el retiro del mercado en todo el país del producto ACEITE CREMOSO BEBÉ FARMATODO con código de NSO: NSOC13242-22CO de los lotes 23040294 y 23090294.

Indicaciones y uso establecido

NO APLICA

A los establecimientos titulares, distribuidores y comercializadores

Si está utilizando el producto mencionado anteriormente:

1. Suspenda de inmediato su uso, debido a los riesgos que puede representar para su salud.
2. Si por cualquier motivo usted tiene conocimiento de lugares donde se distribuya o comercialice el producto, informe de manera inmediata al Invima o entes territoriales de salud.
3. Si ha presentado algún evento no esperado asociado a la aplicación de este producto, repórtelo a través de la página web del Invima.

Medidas para la comunidad en general

1. Realizar las actividades de inspección, vigilancia y control en los establecimientos de su competencia, donde potencialmente puedan utilizar o comercializar el producto referenciado y tomar las medidas sanitarias a que haya lugar.
2. Informar al Invima en caso de hallar el citado producto.

Medidas para secretarías de salud departamentales, distritales y municipales

Absténganse de distribuir y comercializar el producto alterado, so pena de ser sujeto de la aplicación de medidas sanitarias y procesos sancionatorios.

A los establecimientos titulares, distribuidores y comercializadores

Absténganse de distribuir y comercializar el producto alterado, so pena de ser sujeto de la aplicación de medidas sanitarias y procesos sancionatorios.

Si desea obtener mayor información comuníquese con el Invima a:

dircosmeticos22@invima.gov.co

En los siguientes enlaces podrá acceder directamente a la información de su interés en la página web del Invima.

- [Realizar peticiones, quejas, reclamos, denuncias o sugerencias](#)
- [Consultar registros sanitarios](#)

Realizar reportes en línea de eventos adversos

- [Farmacovigilancia](#)
- [Reactivovigilancia](#)
- [Tecnovigilancia](#)